

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01092/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

1) El día catorce (14) de marzo del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

***Requiero copia simple digitalizada de la nómina del ayuntamiento, que contenga a todos y cada uno de los trabajadores de confianza, sindicalizados, operativos, eventuales y lista de raya en el formato tal y como se envía al OSFEM del periodo que comprende diciembre de 2010 y y enero 2011(Sic)***

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00091/TOLUCA/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** solicitó y autorizó una prórroga para atender la solicitud el día cinco (5) de abril del año dos mil once en los siguientes términos:

***Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:***

***Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mexico y Municipios, se aprueba la prórroga solicitada por siete días mas, toda vez que aun nos encontramos en proceso de búsqueda de la información solicitada, y estar en posibilidad e dar una respuesta favorable a su requerimiento, (Sic)***

3) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día once (11) de abril del año dos mil once en los siguientes términos:





COMITÉ DE INFORMACIÓN



2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ACTA 13/2011

### DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las nueve horas del día 1 de abril de dos mil once, en la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sito en Palacio Municipal, Av. Independencia Pte. 207, Col. Centro en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, se reunieron los miembros del Comité de Información del Municipio de Toluca, **Doctora María Elena Barrera Tapia**, Presidenta del Comité, **Doctor Om Christian Alvarado Pechir**, Titular de la Unidad de Información y el **Contador Público Martín Armando Quiroz Campuzano**, Contralor Municipal, con el objeto de supervisar el cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y para celebrar la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de este Municipio.

Acto seguido el Titular de la Unidad de Información da lectura al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. **Lista** de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis y turno de las Solicitudes de Información presentadas a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) y de forma física en el Módulo de Acceso de la Unidad de Información.
4. Análisis y discusión de la información por clasificar, desclasificar y/o que se declarará inexistente.
5. Asuntos Generales.
6. Acuerdos.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

#### I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

El Titular de la Unidad de Información dio inicio a la lectura del primer punto del Orden del Día, "Lista de asistencia y declaración del quórum", estando presentes los integrantes del Comité de Información, se declara que existe el quórum para iniciar la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información 2011.

#### 2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Titular de la Unidad de Información procedió a dar lectura al Orden del Día propuesto para su discusión en la presente Sesión de Comité de Información, atendiendo a las posibles modificaciones que pudieran precisarse por alguno de los integrantes del Comité de Información y en su caso la aprobación del mismo.

#### 3. ANÁLISIS Y TURNO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (SICOSIEM) Y DE FORMA FÍSICA EN EL MÓDULO DE ACCESO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

Se llevó a cabo el análisis de las solicitudes ingresadas quedando de la siguiente manera:

##### Solicitudes ingresadas a través del SICOSIEM

Número de Folio	Fecha de Recepción	Unidad Administrativa
00144/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-25	Dirección de Administración
00145/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-25	Tesorería Municipal/Dirección General de Seguridad Pública
00146/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-28	Dirección General de Seguridad Pública y



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**



2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

		Gobernación
00147/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-28	Competencia de otro Sujeto Obligado
00148/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-28	Atención inmediata
00149/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-28	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación
00150/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-28	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
00151/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-29	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas/Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación
00152/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-29	Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación
00153/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-29	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
00154/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-29	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
00155/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-29	Inexistencia

**4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INFORMACIÓN POR CLASIFICAR, DESCLASIFICAR Y/O QUE SE DECLARARÁ INEXISTENTE.**

El Comité de Información analizó y determinó el estado que guarda la información referida por los Servidores Públicos Habilitados en atención a diversas solicitudes de acceso a la información, por lo que se procedió discutir, qué información tendría el tratamiento de clasificada por actualizar alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios. Asimismo, qué información ha dejado de actualizar las hipótesis a que hacen referencia los artículos de la Ley de la materia previamente mencionados y por tanto son susceptibles de ser desclasificadas.

De igual forma, verificó las documentales que constatan la búsqueda exhaustiva de información requerida a la Administración Pública Municipal de Toluca, y de la cual no se



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

tiene registro alguno, por lo que en uso de las facultades que le confiere la Ley multicitada, expresamente en la fracción VIII del artículo 30 del mismo ordenamiento legal, dictaminó las declaratorias de inexistencia correspondientes.

Número de Folio	Fecha de Recepción	Determinación
00091/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	In situ
00092/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00094/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00096/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00098/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00099/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00100/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00103/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Reservada
00120/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00130/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00136/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-14	Inexistencia
00155/TOLUCA/IP/A/2011	2011-03-29	Inexistencia
00006/TOLUCA/AD/A/2011	2011-03-14	Inexistencia

## 5. ASUNTOS GENERALES

- A. La Unidad de Información presentó a este Comité de Información, la relación de los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Toluca, que se derivó de las contestaciones de los requerimientos que hiciera dicha Unidad a cada una de las oficinas de los integrantes del Cabildo, respecto de la designación de un Servidor Público Habilitado, quien sería el encargado de ubicar, identificar y remitir la información que les fuera requerida a través de las solicitudes de acceso a la información en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

## 6. ACUERDOS

Analizados y revisados los puntos del Orden del Día, el Comité de Información determina lo siguiente:

PDF Complete  
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.  
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

COMITÉ DE INFORMACIÓN

cumpliendo contigo

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### PRIMERO

Visto el expediente de la solicitud de acceso a la información con número de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 000155/TOLUCA/IP/A/2011 de fecha 31 de marzo de 2011, mediante la cual la C. [REDACTED] requirió conocer información respecto de:

- Qué empresa es la encargada de diseñar y/o dar mantenimiento al sitio web del Ayuntamiento de Toluca, así como copia simple del contrato para el diseño y/o mantenimiento del sitio web de referencia.

Y que derivado del conocimiento de la operación de mantenimiento y alimentación de la página web del Ayuntamiento de Toluca que tiene el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación quien se encuentra presente en esta Sesión Ordinaria en su calidad de Titular de la Unidad de Información en materia de transparencia, mismo que señala la inexistencia de empresa y/o contrato relativo a la prestación de un servicio para diseño, alimentación y mantenimiento del referido sitio electrónico, lo anterior toda vez que los procesos que tienen que ver en su totalidad con la administración de la página web, se encuentran bajo la supervisión de los servidores públicos de la Subdirección de Tecnologías de la Información, misma que esta adscrita a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en ese entendido el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO</b> TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.1	Observando la precisión realizada por el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación respecto de la forma en que se administra la página web municipal, el Comité de Información con fundamento en la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dictamina la declaratoria de inexistencia de la información requerida por el solicitante.  Se instruye a la Unidad de Información para que lleve a cabo la notificación del presente acuerdo a través del SICOSIEM.
---	---



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

**SEGUNDO**

Vistos los expedientes electrónicos de las solicitudes de acceso a información pública con números de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 00092/TOLUCA/IP/A/2011, 00094/TOLUCA/IP/A/2011, 00098/TOLUCA/IP/A/2011, 00099/TOLUCA/IP/A/2011, 00100/TOLUCA/IP/A/2011, 00006/TOLUCA/AD/A/2011, de fechas 14 de marzo de 2011 mediante las cuales el [REDACTED] requirió conocer información diversa relativa a:

- I. Los curriculum's vitae de servidores públicos que laboran en el gobierno municipal de Toluca.

Y que derivado de la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, a través de la cual refiere que el curriculum no es un requisito obligatorio para laborar dentro de la presente administración pública y/o dentro del Ayuntamiento de Toluca, en ese sentido los documentos referidos resultan inexistentes, derivado de lo anterior el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO</b> TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.II	De conformidad con la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, el Comité de Información dictamina la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  Se instruye a la Unidad de Información para que notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.
--	---

**TERCERO**

En atención al asunto general único por tratar en la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información, a través del cual, la Unidad de Información expone la relación de Regidurías y Sindicaturas del Ayuntamiento de Toluca, que en contestación a los oficios

 *Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*  
[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

que fueran girados con anterioridad, a efecto de solicitar a cada una de las áreas que nos ocupan, la designación de un Servidor Público Habilitado que daría cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, resultaron con atención oportuna, y de las cuales se tiene por presentadas las siguientes:

1. Primera Regiduría
2. Segunda Regiduría
3. Tercera Regiduría
4. Cuarta Regiduría
5. Quinta Regiduría
6. Séptima Regiduría
7. Décima Segunda Regiduría
8. Décima Cuarta Regiduría
9. Segunda Sindicatura.

Que de acuerdo con el imperativo y la necesidad existente de designar a servidores públicos habilitados de las regidurías y sindicaturas, para que atiendan todos los requerimientos de información que realicen los ciudadanos y cuyo despacho se realice en el ámbito de las atribuciones de cada una de dichas instancias, en ese entendido el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.III</b>	De acuerdo con la atención oportuna que han realizado las regidurías y sindicaturas previamente enlistadas al requerimiento de designación de Servidor Público Habilitado, y en apego a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por presentado el informe respectivo y se instruye a la Unidad de Información para que realice los trámites administrativos necesarios a efecto de que la Doctora María Elena Barrera Tapia, Presidenta del Comité de Información signe la correspondiente designación y tengan plena validez jurídica.
--	---



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### CUARTO

Asimismo, resulta necesario señalar que respecto del asunto general discutido en el anterior acuerdo de la presente Sesión Ordinaria, se identificaron que las siguientes regidurías y sindicaturas no respondieron de manera oportuna el requerimiento hecho por la Unidad de Información, haciendo caso omiso a la designación de un Servidor Público Habilitado:

1. Sexta Regiduría
2. Octava Regiduría
3. Novena Regiduría
4. Décima Regiduría
5. Décima Primera Regiduría
6. Décima Tercer Regiduría
7. Décima Quinta Regiduría
8. Décima Sexta Regiduría
9. Primera Sindicatura.
10. Segunda Sindicatura

Por lo que en la necesidad de contar oportunamente con un Servidor Público Habilitado que atienda en lo inmediato los requerimientos ciudadanos realizados al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información emite el siguiente acuerdo:

<b>ACUERDO</b> <b>TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.IV</b>	Derivado del caso omiso que han tenido las regidurías y sindicaturas previamente enlistadas al requerimiento de designación de Servidor Público Habilitado, este órgano colegiado determina que si a más tardar el día 5 de abril de 2011, no se ha recibido en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, documento alguno que contenga la designación específica de un Servidor Público Habilitado, se tendrá por no presentada la propuesta y en consecuencia se entenderá que la designación recae directamente en el Regidor y/o Síndico de que se trate.  En apego a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se
---	--



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

	tiene por presentado el informe respectivo y se instruye a la Unidad de Información para que realice los trámites administrativos necesarios a efecto de que la Doctora María Elena Barrera Tapia, Presidenta del Comité de Información signe la correspondiente designación y tengan plena validez jurídica.
--	---

**QUINTO**

Vistos los expedientes electrónicos de las solicitudes de acceso a información pública con números de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 00092/TOLUCA/IP/A/2011, 00094/TOLUCA/IP/A/2011, 00098/TOLUCA/IP/A/2011, 00099/TOLUCA/IP/A/2011, 00100/TOLUCA/IP/A/2011, 00006/TOLUCA/AD/A/2011, de fechas 14 de marzo de 2011 mediante las cuales el C. [REDACTED] requirió conocer información diversa relativa a:

- I. Los recibos de horarios servidores públicos que laboran en el gobierno municipal de Toluca.

Y que derivado de la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, a través de la cual refiere que en lo relativo a los recibos de horarios, los servidores públicos a que hacen referencia las solicitudes de información precisadas en el presente acuerdo, no están dados de alta bajo un régimen fiscal que permita la existencia de recibos de horarios, en ese sentido el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.V</b>	De conformidad con la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, el Comité de Información dictamina la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  Se instruye a la Unidad de Información para que
--	--

PDF Complete  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.  
Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features

COMITÉ DE INFORMACIÓN

cumpliendo contigo

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

	notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.
--	--

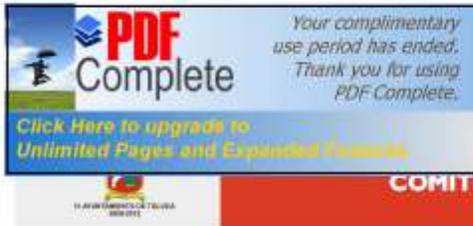
### SEXTO

Visto el expediente electrónico de la solicitud de acceso a información pública con número de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 00091/TOLUCA/IP/A/2011, de fecha 14 de marzo de 2011 mediante la cual el C. [REDACTED] conocer información diversa relativa a:

1. Copia simple digitalizada de la nómina del Ayuntamiento, que contenga a todos y cada uno de los trabajadores de confianza, sindicalizados, operativos, eventuales y lista de raya en el formato tal y como se envía al OSFEM del periodo que comprende de 2010 y enero de 2011.

Y que derivado de la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, a través de la cual refiere que la cantidad de fojas correspondientes a la nómina del Ayuntamiento, que contenga a todos y cada uno de los trabajadores de confianza, sindicalizados, operativos, eventuales y lista de raya en el formato tal y como se envía al OSFEM del periodo que comprende de 2010, asciende a 3,984 y en el mes de enero dicha información asciende a 4 014, por lo que ante la imposibilidad técnica de digitalizar la información y enviarla a través del SICOSIEM, el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.VI</b>	De conformidad con la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, el Comité de Información reitera la imposibilidad de digitalizar el número de fojas que comprende la solicitud de información requerida en la solicitud de información que nos ocupa, aclarando que no se esta negando el derecho de acceso a la información y por tal motivo se pone a disposición del solicitante para su consulta en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, de tal forma que dicho órgano colegiado tiene por presentada la respuesta e instruye a la Unidad de Información para que
---	--



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

	notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.
--	--

**SÉPTIMO**

Visto el expediente electrónico de la solicitud de acceso a información pública con número de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 00096/TOLUCA/IP/A/2011, de fecha 14 de marzo de 2011 mediante la cual el C. [REDACTED] requirió conocer información diversa relativa a:

- I. Copia simple digitalizada del documento donde se designe a la institución que otorga la seguridad social a los 16 Regidores del Ayuntamiento de Toluca, así como cuantas veces han asistido a dicha institución y los motivos.

Y que derivado de la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, a través de la cual refiere que por lo que respecta a las veces que han asistido los 16 Regidores del Ayuntamiento de Toluca al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como los motivos de la referida asistencia, el área correspondiente no cuenta con registro alguno que detalle el requerimiento del solicitante, por lo que en atención a la anterior respuesta, el Comité de Información emite el siguiente:

<p><b>ACUERDO</b>  <b>TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.VII</b></p>	<p>De conformidad con la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, el Comité de Información dictamina la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Información para que notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.</p>
---	--

página 11



## COMITÉ DE INFORMACIÓN



2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### OCTAVO

Visto el expediente electrónico de la solicitud de acceso a información pública con número de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 00136/TOLUCA/IP/A/2011, de fecha 17 de marzo de 2011 mediante la cual el C. [REDACTED] requirió conocer información diversa relativa a:

1. Los planos completos de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del fraccionamiento del parque industrial Toluca 2000, ubicado en carretera Toluca – Naucalpan.
2. Los planos completos de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del área de la primera ampliación del parque industrial Toluca 2000.
3. Los planos completos de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del área de la segunda ampliación del parque industrial Toluca 2000.

Y que derivado de la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicho Organismo Municipal no se encontraron los planos requeridos por el solicitante, por lo que en ese entendido, el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.VIII</b>	De conformidad con la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, el Comité de Información dictamina la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  Se instruye a la Unidad de Información para que notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.
---	--

### NOVENO

Visto el expediente electrónico de la solicitud de acceso a información pública con número de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Estado de México (SICOSIEM), 00103/TOLUCA/IP/A/2011, de fecha 14 de marzo de 2011 mediante la cual el C. [REDACTED] requirió conocer información diversa relativa a:

- I. Copia simple digitalizada del organigrama de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Toluca.

Y que derivado de la previa clasificación que hiciera el Comité de Información de los Proyectos de Manuales de Organización (documento que contiene los organigramas) como información reservada, lo anterior derivado de que al día de la fecha se encuentran aún en revisión por las diversas áreas encargadas de la elaboración e integración de los mismos, en ese sentido el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO</b> <b>TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.IX</b>	De acuerdo con los antecedentes existentes respecto de la clasificación de los Proyectos de Manuales de Organización (documento que contiene los organigramas), por estar en proceso de elaboración, este Comité de Información al corroborar el estado en el que se encuentran dichos instrumentos legales, ratifica la clasificación de la información hasta en tanto no sean publicados en la Gaceta Semanal Municipal y tengan plena validez, asimismo, instruye a la Unidad de Información para que notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.
---	---

### DÉCIMO

Visto el expediente electrónico de la solicitud de acceso a información pública con número de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 00120/TOLUCA/IP/A/2011, de fecha 14 de marzo de 2011 mediante la cual el C. [REDACTED] requirió conocer información diversa relativa a:

- I. Copia simple digitalizada del recibo de pago de honorarios de la Dra. en Ed. Lucila Cárdenas Becerril.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN



2011. "AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Y que derivado de la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, a través de la cual refiere que dicha servidora pública no esta dada de alta en el régimen fiscal de honorarios, por lo cual no existe recibo alguno por el concepto especificado en la solicitud de información de origen, en ese sentido el Comité de Información emite el siguiente:

<b>ACUERDO TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.X</b>	De conformidad con la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, el Comité de Información dictamina la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  Se instruye a la Unidad de Información para que notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.
--	---

### DÉCIMO PRIMERO

Visto el expediente electrónico de la solicitud de acceso a información pública con número de folio de acuerdo con el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), 00130/TOLUCA/IP/A/2011, de fecha 14 de marzo de 2011 mediante la cual la C. [REDACTED] requirió conocer información diversa relativa a:

- I. Saber del Sr. Ismael Bermeo Vargas y de la Sra. Isabel Arias Camil, su área de adscripción, nivel, rango y sueldo neto.

Y que derivado de la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, a través de la cual refiere que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos, no se encontró registro alguno de la persona especificada como Isabel Arias Camil, en ese sentido el Comité de Información emite el siguiente:



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**



2011. "AÑO DEL GAUDILLO VICENTE GUERRERO"

<b>ACUERDO TOLUCA/COMINF/ORD/13/2011.XI</b>	De conformidad con la respuesta emitida por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, el Comité de Información dictamina la declaratoria de inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  Se instruye a la Unidad de Información para que notifique el presente acuerdo a través del SICOSIEM.
---	---

En virtud de que no existen más asuntos que tratar, siendo las diez horas con quince minutos del día de su fecha, se procede a la clausura de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información del Ayuntamiento de Toluca, firmando los que en ella intervinieron.

**DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA  
PRESIDENTA**

**C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO  
CONTRALOR MUNICIPAL**

**DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**







se encuentra disponible en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, situación que fue refrendada en la respuesta dada a la solicitud de información, mediante el Acta 13/2011, de la décima tercera sesión ordinaria del Comité de Información, además aclaro que la información solicitada correspondiente a la nómina del Ayuntamiento, que contiene todos y cada uno de los trabajadores de confianza, sindicalizados eventuales y lista de raya respecto al periodo comprendido al 2010, asciende a (tres mil novecientos ochenta y cuatro) **3,984 fojas** y en el mes de enero de 2011 dicha información asciende a (cuatro mil catorce) **4,014 fojas**, lo cual, a consideración de este Pleno es congruente con la solicitud del particular dado que la solicitud abarca la nómina completa del Ayuntamiento, de tal manera que se aprecia que el cúmulo de información es considerable.

**QUINTO.** Es por lo anterior que se estima que el actuar del **SUJETO OBLIGADO** se llevó a cabo dentro del marco de la Ley puesto que ante la imposibilidad de hacer llegar la información a través de medios electrónicos, se justifica el cambio de modalidad para permitir su consulta directa “*in situ*”.

Al deducirse que la inconformidad hecha valer por el **RECURRENTE** no se ubica en ninguno de los supuestos legales señalados por el artículo 71 de la Ley, se considera que el recurso es procedente en términos procedimentales, pero debido a que los argumentos vertidos por éste a manera de agravios resultan infundados **SE CONFIRMA** la respuesta producida por el **SUJETO OBLIGADO** en virtud de que la misma se apega a lo dispuesto por los artículos 3, 11, 41 y 48 de la Ley de la materia.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** el recurso de revisión, pero **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**.

**SEGUNDO.-SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO,** al no actualizarse ninguna de las hipótesis consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 01092/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKELGÓMEZTAGLE, SIENDO PONENTE LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS; EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO CON AUSENCIA DEL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO  
(AUSENTE)

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO